

Apto para el altar

Para que un vino pueda ser bebido en la misa debe contar con ciertas características. Está prohibida la mezcla de cualquier elemento extraño al vino. Sin embargo no está prohibido adicionar "*elementos que le son propios*".

En este sentido fueron dadas por la Santa Sede las siguientes normas:

1. El mosto no puede ser considerado como vino perfecto, por lo que no es lícito su uso para la misa.
2. Todo adicionado debe ser hecho "*antes de la fermentación o durante ésta*".
3. Cualquier sustancia adicionada debe ser "*justificada*", como por ejemplo para la conservación del vino.
4. Las únicas mezclas permitidas son alcohol de uva y azúcar de caña, siendo esto considerado como último recurso para el caso que no haya alcohol de uva disponible.
5. La cantidad de alcohol de uva permitido depende del vino en cuestión: si el mosto revela mucha azúcar, cuyo desdoblamiento garantiza la conservación del vino, no será justificado su acrecentamiento. En caso de que el mosto revele deficiencia de azúcar (en proporción de 8 ó 9 grados de alcohol), se puede incrementar tanto cuanto sea necesario para alcanzar el porcentaje alcohólico de 12 a 13 grados.
6. Si los vinos, a pesar del elevado porcentaje alcohólico natural (de 14 ó 15 grados) no resistieran al clima, la Iglesia permite que se les adicione un poco de alcohol de uva, no debiendo sobrepasar el porcentaje alcohólico total de 18 grados.
7. Las cantidades de azúcar de caña no deben nunca pasar del 3 por ciento; esto significa entre 10 y 12 kilos por cada mil medidas.
8. Es permitido interrumpir la fermentación pero no impedirla por completo, porque en este último caso no sería vino sino mosto.
9. Para impedir que el vino se arruine es permitida su "pasteurización", elevando la temperatura y destruyendo así los gérmenes corruptores.
10. Está permitido filtrar los vinos con medios que no dejen sustancias mezcladas con el vino. Es lícito y eficiente el empleo de claras de huevos frescos, en la proporción de dos claras por 100 litros de vino.

Fuente: R.R. Prof. P. Cándido Santini S.J, Profesor de Derecho Canónico y Teología Moral del Seminario Central de S. Leopoldo.